Malambo, 28 de noviembre de 2025.

Oficio No. **SG – AC –308–2025**

Señor:
VASQUEZ OSORIO JOSE GUSTAVO
Persona Natural
C.C. 72.042.577
CLL 86 No 42 B1 - 136
Barranquilla – atlántico

Ref.: Aceptación de Oferta presentada por **VASQUEZ OSORIO JOSE GUSTAVO,** identificado con la Cedula de Ciudadanía Número 72.042.577, en el Proceso de Mínima Cuantía **MM-MC-2025-020.**

Cordial saludo,

En cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y el cronograma del proceso de contratación en la modalidad de Mínima Cuantía No. **MM-MC-2025-020,** cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DRENAJE A LOS DIFERENTES BOX COULVERT DEL MUNICIPIO DE MALAMBO, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO",** sobre el particular me permito informarle que el Municipio de Malambo ha decidido aceptar la oferta presentada por usted el día veintiuno (21) de noviembre de 2025, por cuanto cumple con los requisitos exigidos en la invitación pública.

Por lo anterior, el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto aceptar la oferta presentada, por, **VASQUEZ OSORIO JOSE GUSTAVO,** identificado con la Cedula de Ciudadanía Número 72.042.577, por valor total de **SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MONEDA LEGAL ($ 63.918.199,90)**, incluido (AIU) y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Así como los impuestos legales, estampillas, departamentales y municipales según corresponda de conformidad con lo establecido por el Estatuto Tributario Municipal. El presente documento de aceptación y la oferta presentada por usted constituyen el contrato estatal que se celebre, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

CONDICIONES CONTRACTUALES:

1. **OBJETO:** "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DRENAJE A LOS DIFERENTES BOX COULVERT DEL MUNICIPIO DE MALAMBO, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**".

2. **ALCANCE:** Con el desarrollo del objeto contractual se espera garantizar la capacidad hidráulica de los arroyos a intervenir y prevenir desbordamientos durante la temporada de lluvias y mejorar las condiciones de salubridad y seguridad de los sectores aledaños.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
1	**LIMPIEZA DE BOX COULVERT**		
1,1	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO SITIO	ML	300
1,2	LIMPIEZA MANUAL EN BOX COULVERT (CARRERA 27 CON CALLE 10A) BARRIO EL CONCORDE	M3	30
1,3	LIMPIEZA MANUAL EN BOX COULVERT (CARRERA 25 HASTA LA CARRERA 24 CON CALLE 10A) BARRIO EL CONCORDE	M3	90
1,4	LIMPIEZA MANUAL EN BOX COULVERT (CARRERA 15 CON CALLE 4) BARRIO EL MANGUITO	M3	35
1,5	LIMPIEZA MANUAL EN BOX COULVERT (CARRERA 7 CON CALLE 6 HASTA LA CALLE 5) BARRIO CENTRO	M3	130
1,6	LIMPIEZA MANUAL EN BOX COULVERT (CALLE 4 CON CARRERA 1D HASTA LA CARRERA 1) BARRIO EL TESORO	M3	90
1,7	LIMPIEZA MANUAL EN BOX COULVERT CARRERA 3A SUR CON CALLE 4A BARRIO VILLA ESPERANZA	M3	45
1,8	LIMPIEZA MANUAL EN BOX COULVERT CARRERA 5 SUR CON CALLE 4 BARRIO LA LUNA	M3	45
1,9	LIMPIEZA MANUAL EN BOX COULVERT CARRERA 1A BARRIO JUAN XXIII	M3	45
1,10	RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL SOBRANTE A CUALQUIER DISTANCIA DE BOTADERO AUTORIZADO.	M3	592,50

El contratista se compromete a asumir las obligaciones generales y especificas señaladas en los estudios previos e Invitación Publica de la Mínima Cuantía MM-MC-2025-020.

3. VALOR DEL CONTRATO

Conforme a la oferta presentada el valor del contrato de Mínima Cuantía MM-MC-2025-020, es por la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MONEDA LEGAL ($63.918.199,90 M/L),** incluido (AIU) y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Así como los impuestos legales, estampillas, departamentales y municipales según corresponda de conformidad con lo establecido por el Estatuto Tributario Municipal.

4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La anterior suma se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10100002, de fecha 15 de octubre de 2025, expedido por el jefe de presupuesto de la secretaría de Hacienda municipal.

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009-3205025	Obras de infraestructura para mitigación	1.2.1.0.00 INGRESO CORRIENTE	64.019.270.00

5. FORMA DE PAGO.

La Entidad contratante pagará al contratista el 100% del valor del contrato previo a la entrega de los documentos soportes, para realizar el respectivo pago, dentro de los sesenta (60) días siguientes que la Entidad contratante haya recibido a satisfacción los servicios contratados, mediante una certificación de recibo a satisfacción que para el efecto expida el supervisor para el respectivo contrato y la constancia de pago de la seguridad social y demás documentos soportes.

Para proceder al pago del valor del contrato el contratista deberá presentar la factura de venta o la cuenta de cobro, según corresponda, junto con la certificación de recibo a satisfacción que para el efecto expida el supervisor del contrato y certificación de cumplimiento con las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA). También deberán ser presentados todos aquellos documentos que correspondan a la legalización del contrato.

No obstante, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensual izado de Caja – PAC – y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 que hace referencia al derecho de turno.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

Se estima un plazo de ejecución de un (1) mes, contados a partir de la celebración del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos establecidos para su ejecución, dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

La vigencia del contrato será por el término del plazo de ejecución, contados a partir de la notificación de la carta de aceptación. Lo anterior de acuerdo al orden y tiempos de ejecución estipulados en el cronograma de actividades.

Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito al supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si la hay.

7. GARANTÍAS

Con el propósito de cubrir los riesgos derivados del cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Municipio de Malambo con ocasión del contrato que se suscriba, una vez firmado el contrato el contratista dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes constituirá garantía única conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía única se otorgará en favor del Municipio de Malambo identificada con NIT 890.114.335-1 y en consonancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, contendrá los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

  - El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
  - El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
  - Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales;
  - El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
  - Por un valor equivalente al 20% del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

  Por un valor equivalente al 5% del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

- **CALIDAD DE LA OBRA**. Este amparo debe cubrir a la entidad de los perjuicios que sufra como consecuencia de cualquier daño o deterioro que presente la obra entregada, por razones imputables al contratista.

  Por un valor correspondiente al 20% del valor del contrato con una vigencia de un (1) año a partir de la entrega de la obra.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. Este amparo debe cubrir a la entidad de los perjuicios y daños que se ocasionen a terceros como consecuencia de las obras a realizar por el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

  Por una cuantía equivalente a 200 SMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

8. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial, doloso o culposo por parte del CONTRATISTA, este pagará al MUNICIPIO a título de pena una suma equivalente al 10% del valor fiscal del contrato que se imputará con indemnización parcial, pero definitiva, por los perjuicios que reciba el MUNICIPIO a causa del cumplimiento y se hará efectiva por este directamente de las garantías prestadas o por jurisdicción coactiva. (El cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria. Art. 17, lit. b) de la L. 80/93).

9. MULTAS

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, éste autoriza expresamente mediante el presente documento a El Municipio para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el interventor en el acta final y/o de recibo de la obra, sin interesar el momento en que se ocasionen y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte de El Contratista se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.

10. SUPERVISIÓN

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, EL MUNICIPIO, vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de la Secretaria de Gobierno o quien sea designado por el ordenador del gasto Municipal.

El ordenador del gasto, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato y bastará la comunicación al nuevo supervisor y al CONTRATISTA en dicho sentido.

Los demás requisitos y obligaciones son los contemplados en la invitación pública de Mínima Cuantía MM-MC-2025-020, y la oferta presentada por Usted, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

11. EJECUCIÓN

Para la ejecución del contrato se requiere de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de las Garantías exigidas y la suscripción del acta de inicio.

Atentamente,

(ORIGINAL FIRMADO)
YENIS OROZCO BONETT
Alcaldesa Municipal

Proyectado por: Andrés Bolaño Roca.	Firma:
Cargo: Profesional Universitario	
Folios: 4 Folios	
Revisado por: Mery Monterrosa	Firma:
Cargo: Asesora externa	
Aprobó: Juliana Monterroza C.	Firma:
Secretaria General	
Los arriba firmantes declaran que revisaron el presente documento, encontrándole ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas, y en lo que corresponde a nuestra competencia lo presentan para la respectiva firma.	

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co